

ACUERDO NÚMERO 08-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Lucas Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	3,882
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	2,177
27	MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS	1,356
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS	1,178
32	PARTIDO AZUL	862
17	VISION CON VALORES	537
33	CABAL	429
37	UNION REPUBLICANA	253
18	VICTORIA	132
22	PODEMOS	125

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Lucas Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano YENER HAROLDO PLAZA NATARENO como

SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos, SERGIO IVAN SOLIS GOMEZ y ALBERTO MAXIMO GOMEZ PIRIR respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ERVIN EDUARDO SIAN AGUILAR cuya planilla obtuvo 3882 votos válidos y fue postulada por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.**

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: REYNA ANABELA SANTA CRUZ REYES DE ARCHILA
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

CONCEJAL SEGUNDO: CESAR AUGUSTO DE LA ROSA RECINOS
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

CONCEJAL TERCERO: SANDRA VERONICA REJOPACHI CALLEJAS
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

CONCEJAL CUARTO: EDWIN GEOVANY PEREZ APARICIO
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

CONCEJAL QUINTO: MARLON ALFREDO VILLALOBOS SOLIS
Postulado por: **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: GEOFRÉS WILHELM REYNOSO MIRANDA
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA**

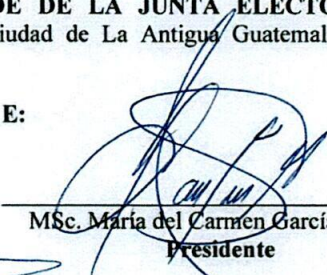
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JOSUE DAVID NAZ MORALES
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE**

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Sacatepéquez, en la ciudad de La Antigua Guatemala el día 20 de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


MSc. María del Carmen García Oseida
Presidente


Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario


Lic. Jorge Héctor Adrián López Hernández
Vocal

